



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 059-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, setiembre 2, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 44° del Estatuto de la Universidad nacional del Callao, establece que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo al plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad;

Que, en el Art. 187° de la misma norma estatutaria se precisa que el Decano es la máxima autoridad de gobierno en la Facultad y, la representa ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, conforme lo dispone la ley;

Que, asimismo en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao se contempla la existencia de la Defensoría Universitaria como un órgano autónomo que, tiene entre sus atribuciones la de recibir, conocer y pronunciarse sobre las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la Comunidad Universitaria referidos a la infracción de sus derechos individuales y, entre sus funciones la de recabar las informaciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y tener acceso al Libro o Buzón de Reclamaciones;

Que el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 10 de mayo de 2020, modifica el Art. 47° de la Ley Universitaria N° 30200, cuya finalidad es la de garantizar los servicios de educación superior universitaria, optando por la modalidad a distancia o no presencial, caracterizada por la interacción, simultánea o diferida, entre los estudiantes y los docentes, facilitada por medios tecnológicos;

Que, ante la actual situación sanitaria y laboral el Decano propone la implementación del BUZON DE RECLAMACIONES VIRTUAL, responsabilizando asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Facultad - OTIC-FCC; crear el enlace correspondiente en el portal de la FCC a disposición de la comunidad universitaria y público en general;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, con eficacia anticipada, la implementación a partir del 1 de julio del 2021 el BUZON DE RECLAMACIONES VIRTUAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, con la finalidad de recepcionar las denuncias y reclamos que presenten los usuarios.
2. Disponer el formato del formulario conforme a las disposiciones contenidas en el Código de Protección y Defensa del Consumidor, el mismo que contendrá obligatoriamente los datos: apellidos y nombres, Documento Nacional de Identidad, Código de alumno, Teléfono de contacto, Detalle del Reclamo, denuncia o queja.
3. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General; Oficina de Control Institucional; Defensoría Universitaria, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Chelaguar Chandeloval
DECANO

C. Backus

